



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA Nº 2929/2021**

**VISTO:**

La necesidad de utilizar los recursos a transferir por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, destinados a la Obra CENTRALIZACION DE OXIGENO MEDICINAL.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco del programa provincial FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE ALERTA, PREVENCIÓN Y ACCIÓN SANITARIA POR ENFERMEDADES EPIDÉMICAS; el Ministerio de Salud representado por su Ministro Dr. Diego Hernán Cardozo, suscribe con este Municipio, convenio con fecha 23/04/2021;

Que tal como lo reza la cláusula PRIMERA del referido acuerdo, el mismo se celebra con el propósito de “...colaborar y fortalecer el tratamiento sanitario e institucional que a nivel municipal se viene trabajando...” ;

Que mediante dicho convenio el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, se compromete a transferir a la Municipalidad fondos por un total de pesos dos millones ciento treinta mil (\$ 2.130.000);

Que la Cláusula SEGUNDA del mismo expresa textualmente: “ *la MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar los recursos transferidos en la realización de obra para la CENTRALIZACION DE OXIGENO MEDICINAL, en sus respectivo Centro de Salud cumpliendo el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO I, para la prevención y tratamiento del COVID- 19; debiendo Informar al MINISTERIO el destino d ellos fondos, a fin de que éste tome razón de los mismos.-“;*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que tal como especifica el acuerdo referenciado, los fondos antes detallados serán transferidos a la cuenta bancaria declarada por la Municipalidad;

Que atento que mediante Ordenanza Nro. 2893/20120 “Régimen de Contratación” de fecha 22/12/2020 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00) conforme Art 28 inc 1º de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones para aquellas contrataciones superiores a los pesos novecientos treinta mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 930.432,00);

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “ *AUTORÍZASE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: “...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa, no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente..”;*

Que habiendo sido requerido por parte del mismo Ministerio el tratamiento urgente de la cuestión que nos ocupa, atento la situación epidemiológica actual y el agravamiento de la situación; motivo por el cual fue requerido el análisis por parte de cada Municipio de conformidad a su régimen de contratación con motivo de no dilatar la obra;

Que atento que el Municipio necesita de manera contratar la realización de la obra que nos ocupa “CENTRALIZACION DE OXIGENO MEDICINAL”; para el nosocomio municipal; Hospital Municipal San José, el que no cuenta con Central de Oxígeno; siendo ello una obra de envergadura y que representa no solo un gran avance para nuestro



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

nosocomio, sino también una necesidad en momentos de crisis sanitaria como las que nos encontramos atravesando con motivo de la m pandemia;

Que siendo que los fondos a transferir por parte del Gobierno Provincial mediante el Ministerio de Salud, tienen un destino específico, tal como fuera indicado, y atento que la obra resulta sumamente necesaria;

Que no existen dudas de la necesidad de ejecutar la obra “CENTRALIZACION DE OXIGENO MEDICINAL”, máxime en momentos como los que nos ocupa, donde debido a la pandemia se han incrementado sobremanera el consumo de oxígeno;

Que por otra parte está claro que la realización de la obra deberá ser acreditada, y efectuada rendición de cuentas de los gastos al Ministerio de Salud Provincial; tal como ha sido plasmado en el acuerdo firmado;

Que si bien dicha contratación implica superar el monto permitido para este Departamento Ejecutivo para la contratación Directa, conforme la ordenanza citada; lo cierto es que los tiempos y la necesidad no se condicen con los plazos que conlleva cumplimentar con las formalidades para efectuar un Concurso de Precios y/o Licitación;

Que es de conocimiento público la difícil situación que se encuentra atravesando el país en general, con motivo de la pandemia por COVID 19 razón por la cual amerita adoptar todas aquellas medidas tendientes a mejorar la salud y/o calidad de los servicios prestados;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA**

### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º):** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo, una vez efectivizada la transferencia de los fondos detallados en el acuerdo suscrito con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, de fecha 23/04/2021 a la contratación directa con motivo de ejecutar la obra *CENTRALIZACION DE OXIGENO MEDICINAL* en el Hospital Municipal San José de Balnearia; cumpliendo con el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas detalladas por el Ministerio de Salud, en el mencionado acuerdo y/o Anexos.- - - - -

**ARTICULO 2º):** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de concluir y ejecutar la obra indicada en el Artículo 1º .- - - - -

**ARTICULO 3º):** **EMÍTANSE** oportunamente, títulos valores (cheques de pago diferido), transferencias y/o depósitos a los fines de abonar la obra a realizarse y por el importe transferido a tales fines por parte el Ministerio De Salud de la Provincial de Córdoba, debiendo imputarse el ingreso y egreso a la partida presupuestaria pertinente; conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2020; .- - - -

**ARTICULO 4º):** **REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. - - - - -

**ARTICULO 5º):** **ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - - -

**ARTICULO 6º):** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.-

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 067/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021.-